



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

028/13

México, D. F. a 10 de diciembre de 2013

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:00 horas del día 10 de diciembre de 2013, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Subdirector Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace, para revisar y, en su caso, confirmar la inexistencia de información de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a las solicitudes con números de registro **0630500013413** y **0630500013613**, recibidas en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) los días 14 y 15 de noviembre, respectivamente, en los términos que enseguida se copia del requerimiento original:

0630500013413:

"En materia de servicio solicito lo siguiente:

1. Contratos de servicio de transporte, transporte pesado, transporte masivo, transporte operativo, transporte externo, transporte terrestre, carretero y ferroviario, transporte de carga, transporte de mobiliario, transporte de materiales, transporte vehicular, transporte de producto químico, residuos peligrosos, transporte y disposición final, transporte subrogado, transporte de bienes de consumo, transporte y suministro de combustible, servicio de recolección, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.

2. Cuales están vigentes.

3. El monto y vigencia de los mismos.

4. Suficiencia presupuestal de estos.

5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.

6. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.

7. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.

8. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).

Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET."

0630500013613:

"En materia de servicio solicito lo siguiente:

1. Contratos de servicio de transporte de personal, transporte público, transporte para discapacitados, transporte público para discapacitados, transporte turístico, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.

2. Cuales están vigentes.

3. El monto y vigencia de los mismos.

4. Suficiencia presupuestal de estos.

5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.

6. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.

7. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.

8. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).

Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

028/13

México, D. F. a 10 de diciembre de 2013

En lo relativo , "*... al Estudio de Mercado solicitado, a la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo (propriadmente dicho a las cotizaciones obtenidas en la investigación de mercado), y a la documentación en la que consta la Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas (propriadmente dicho, el resultado de la investigación de mercado realizada)*", la unidad administrativa pone dicha documentación, así como los mencionados contratos celebrados, a disposición del solicitante de la información en las Instalaciones de esta Institución; en tal virtud este Comité:

CONFIRMA la inexistencia de información precisada por la unidad administrativa en términos del documento adjunto.

Atento a lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 46 de la LFTAIPG, el Comité de Información RESUELVE lo siguiente:

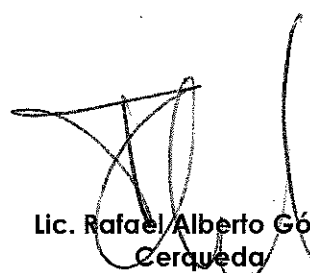
PRIMERO.- Confirma la inexistencia de la información precisada por la unidad administrativa en términos del documento adjunto a la presente.

SEGUNDO.- Por lo que refiere a los demás documentos solicitados, bríndese el acceso a la información pública en términos de lo indicado por la unidad administrativa y notifíquese esta resolución dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:


C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General


C.P. Sergio Samuel Cancino
León
Titular del OIC


Lic. Rafael Alberto Gómez
Cerqueda
Titular de la Unidad de Enlace